

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00255
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	AURELIO PALACIO MAESTRE
FECHA	1° DE SEPTIEMBRE DE 2021

#### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado en donde se encuentra pendiente la notificación del acreedor hipotecario del bien objeto de medida cautelar. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, septiembre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente observa el despacho que en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, aparece como acreedor con garantía hipotecaria del bien objeto de medida cautelar dentro del presente proceso, la entidad FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO, en consecuencia el Despacho ordenará citar al acreedor con garantía hipotecaria, para que haga valer sus derechos, de la manera preceptuada en el artículo 462 del Código General del Proceso.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

1. Cítese al Acreedor hipotecario FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO relacionado en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 041-28834, para que haga valer su crédito sea exigible o no, en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el presente negocio, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

2. Notifíquese al acreedor hipotecario anteriormente señalado de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, según lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **073**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 2 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO